

MIÉRCOLES, 29 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 249

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2010-18647 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 00000429/2010.*

Doña Elsa Antón de la Calle secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el n.º 0000429/2010 a instancia de don Tomás San Emeterio Tarrero frente a "Contratas de Pinturas Cantabria SL" y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado la siguiente sentencia

FALLO

Estimo la demanda formulada por don Tomás San Emeterio Tarrero contra "Contratas de Pinturas Cantabria S.L.", con la asistencia del Fondo de Garantía Salarial, y en consecuencia condeno a la citada empresa a abonar al trabajador la cantidad de 3.536,88 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas; haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 150 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto número 38680000042910, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el/la ilustrísimo/a señor/a magistrado-juez que la suscribe, el mismo día de su fecha y en Audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el Libro de sentencias, poniendo en los autos certificación de la misma y se notifica a cada una de las partes conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la LPL. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Contratas de Pintura Cantabria, S. L." en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 13 de diciembre de 2010.

La secretaria judicial,
Elsa Antón de la Calle.

2010/18647

CVE-2010-18647